



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0433 -2024-A/MPS

Chimbote, 21 MAYO 2024

VISTO:

El Informe N° 91-2024-GPyP-MPS de fecha 10 de abril de 2024; Informe Legal N° 244-2024-GAJ-MPS de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N° 072-2024-GECyT-MPS de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 001-2024-Area Legal-GECyT-MPS de fecha 13 de marzo de 2024; Informe N° 50-2024-BM-GECyT-MPS de fecha 05 de marzo de 2024; Informe N° 11-2024-BPMCV-GECyT-MPS de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. 11° de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través del Informe N° 11-2024-BPMCV-GECyT-MPS el Responsable de la Biblioteca Municipal emite informe para su revisión y aprobación del Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios del Centro Coordinador Regional de la Provincia del Santa Año 2024;

Que, a través del Informe N° 28-2024-BM-GECyT-MPS la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo - MPS de fecha 04ABR'2023 manifiesta la Biblioteca Municipal mediante Oficio N° 000450-2024-BNP-J-DDPB hace de conocimiento que la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa ha sido acreditada como Centro Coordinador Regional de Bibliotecas de la Provincia del Santa, mediante la Resolución Directoral nacional N° 072-2012-BNP de fecha 17 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas - SBN (Los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas asumen diversas funciones, entre ellas: d) Elaborar anualmente al Plan de desarrollo de servicio bibliotecarios en la región y la memoria correspondiente, los mismos que serán remitidos a la Biblioteca Municipal (BNP), dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su aprobación;

Por lo expuesto; solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios del Centro Coordinador Regional de la Provincia del Santa para el año 2024;

Que, en mérito al Memorando N° 143-2024-GECyT-MPS de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo el Área Legal de la GECyT emite el Informe N° 001-2024-AreaLegal-GECyT-MPS opinando que se emita la resolución aprobando el Plan de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0433

Desarrollo de Servicios Bibliotecarios del Centro Coordinador Regional de la Provincia del Santa Año 2024;

Que, mediante Memorando N° 00894-2024-GM/MPS la Gerencia Municipal, remite los actuados solicitando la emisión de la resolución de alcaldía aprobando el Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios del Centro Coordinador Regional de la Provincia del Santa para el año 2024;

Que, con Informe Legal N° 244-2024-GAJ-MPS suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios del Centro Coordinador Regional de la Provincia del Santa para el año 2024, cuenta con los recursos bibliotecario, personal, mobiliaria y otros para atender el servicio, siendo todo esto considerado en el Plan Operativo Institucional para este año, es decir ya cuenta con presupuesto designado a la biblioteca dentro del POI; a su vez, se sabe que beneficiaría a la localidad por ser un asunto de interés públicos, siendo una decisión que generara beneficios para la comunidad ya que este fomentará entre otras cosas la lectura, donaciones y préstamos bibliotecarios;

Por lo tanto, habiendo analizado los actuados se puede ver que la biblioteca, es un lugar de encuentro, de comunicación y participación. Es el acceso libre y voluntario a la lectura, la investigación y la creatividad, siendo de suma importancia y valor ya que esta se relaciona directamente con las funciones sociales que desarrollan, más allá de satisfacer las necesidades de las comunidades, estas deben estar centradas en perdurar como legado, como huella de tiempo, de memoria, de vida y como garante de una continuidad histórica, siendo esta una oportunidad para ello, ya que esto generara un impulso beneficioso de acercamiento a la información hacia comunidades en la que se encuentra presente y un acceso libre sin límites con la base de la igualdad para todas las personas; siendo este acto aprobado por lo antes dicho, así como en su momento opino la Asesoría de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo (Informe N° 001-2024-Area Legal-GECyT-MPS) y concluyo el Responsable de la Biblioteca Municipal del Santa "Cesar Vallejo" - Chimbote (Informe N° 11-2024-BPMCV-GECyT-MPS);

Concluye su informe, opinando lo siguiente: Aprobar el Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios del Centro Coordinador Regional de la Provincia del Santa para el año 2024";

Que, en merito a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° así como el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios del Centro Coordinador Regional de la Provincia del Santa para el año 2024, presentado por la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo - MPS y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo proceda a ejecutar el Plan aprobado a través de la presente Resolución.



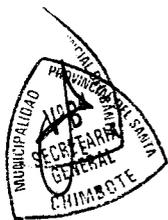
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0433

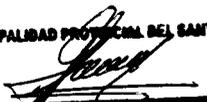
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
GM
GECyT
BPMCV
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamero Abor
ALCALDE

